



**ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LOGOPEDIA, FONIATRÍA Y AUDIOLOGÍA E  
IBEROAMERICANA DE FONOAUDIOLOGÍA (AELFA-IF)  
Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

En Madrid a 25 de octubre de 2016

**DE UNA PARTE. -**

D. Ramón López-Higes, mayor de edad, provisto de DNI/NIF 05259573-W, en su condición de Presidente de AELFA-IF, con domicilio social en Barcelona (08028), calle Violante de Hungría, 111-115, esc. B, pral. 4º, inscrita en el registro Nacional de Asociaciones con el número 1988 y con CIF: G-08937351

**Y DE OTRA PARTE. -**

Dª Cristina Muncio Ventura, provista de DNI/NIF 02098918-F, en su calidad de Presidenta del COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con domicilio Plaza Santa María Soledad Torres Acosta, 1 – 4ª planta (28004 Madrid) y CIF: Q2802125A

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para obligarse, así como la representación legal con la que intervienen, **SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN:**

**BASES**

**PRIMERA.** - Ambas entidades acuerdan presentarse la colaboración recíproca necesaria tendente a facilitar el desarrollo de las acciones que se generen por cualquiera de las partes: jornadas, ciclos, seminarios, eventos, etc.

**SEGUNDA.** - Asesoramiento mutuo y desarrollo conjunto de proyectos y programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de las dos entidades.

**TERCERA.** - Ambas entidades llevarán a cabo las acciones que sean consideradas de interés mutuo considerando las disponibilidades de ambas partes y de las materias que constituyen el objeto de este acuerdo.

**CUARTA.** - El Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid ofrecerá descuentos en las actividades de formación ofrecidas por dicha organización para los socios de AELFA-IF y la Asociación difundirá dichas acciones entre sus socios. La cuantía de estos descuentos se establecerá en cada caso por acuerdo entre las partes

**QUINTA.** - La Asociación AELFA-IF ofrecerá descuentos en las actividades de formación que organice a los miembros del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid, comprometiéndose esta entidad a difundir dichas acciones a través de sus medios y entre sus miembros. La cuantía de estos descuentos se establecerá en cada caso por acuerdo entre las partes.

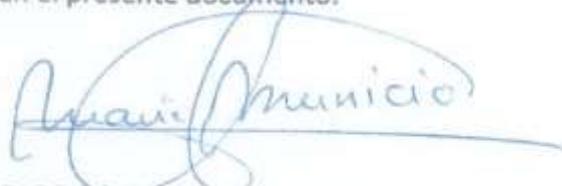
**SEXTA.** - En atención a una mayor difusión y conocimiento de los asociados y miembros de ambas entidades, las partes habrán de publicitar el presente convenio en la página web corporativa, permaneciendo ambos logotipos de manera visible.

**SEPTIMA.** - El presente acuerdo estará en vigor hasta el **31 de diciembre de 2016**, Prorrogándose automáticamente por anualidades sucesivas si no media decisión contraria expresamente emitida por alguna de las partes con quince días de antelación al vencimiento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento:



FDO: D. Ramón López-Higes  
Pte. de AELFA-IF



FDO: D.ª Cristina Muñoz Ventura  
Pta. CPLCM